

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Suecia

El presente documento oficial

2. ha sido firmado por Anne-Marie Bonde

3. en su calidad de Notario Público

4. y lleva el timbre/sello de Notario Público
en Estocolmo

Lo cual se certifica

5. en Estocolmo

6. el 08.01.2015

7. por Björn Sandin

Notario Público

8. No 84

9. Timbre/Sello:

10. Firma:



A handwritten signature in cursive script, appearing to read "Anne-Marie Bonde".



POWER OF ATTORNEY

By this private Power of Attorney, AB ELECTROLUX (publ), a company duly organized and existing under Swedish law, represented by MARTIN BENDIXEN, a Norwegian citizen, bearer of ID nr.260668-18100, and MIKAEL ÖSTMAN, a Swedish citizen, bearer of ID nr.670114-1274, designate and constitute Dr. José Guerrero Ponce, and Ecuadorian citizen, bearer of ID nr. 170172447-6, as its attorney-in-fact to accomplish the following tasks in Ecuador:

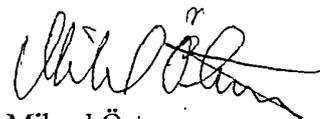
1. To represent the company AB ELECTROLUX (publ) in any societal aspects, as requested in the article 3 of the applicable norm about the information and documents that shall be presented by commercial companies that have foreign companies as partners or shareholders and subject to control and monitoring of the "Superintendencia o Intendencia de Compañías" (Office for the control business organizations) SC. SG. G.09.02 (Registro y Base de Datos Literal "a" n° 2 – Información General and n° 5), published in Registro Oficial (Official Gazette) 676 of April 4th, 2012.
2. The attorney may represent AB ELECTROLUX (publ) in any kind of law issues. May also concur to societal authorities as "Superintendencia o Intendencia de Compañías" (Office for the control business organizations) and present any kind of applications and inform to the Company. The attorney may also present affidavits due the legal situation of AB ELECTROLUX (publ).
3. This power of attorney has indefinite effect as the Ecuadorian law submits.

This power of attorney is regulated by the law of the Reign of Sweden.

This power of attorney is valid since December 20th, 2014 and cease to be valid and apply on December 20th, 2015, unless earlier revoked.

Stockholm, December 20th, 2014.

AB ELECTROLUX (publ)


Mikael Östman


Martin Bendixen

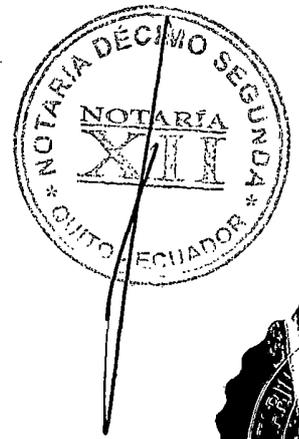


Yo, la suscrita, Anne-Marie Bonde, Notario Público en
Estocolmo, Suecia, certifica que
MIKAEL ÖSTMAN y MARTIN BENDIXEN,
autorizados para firmar en nombre de la
AB ELECTROLUX (publ)

han otorgado y firmado el documento que antecede.

Derechos 440:- Estocolmo, 08.01.2015

Coronas De oficio:



Señora Notaria

En mi calidad de conocedor de los idiomas inglés y castellano, pongo a su consideración la traducción del siguiente documento que se encuentra en idioma inglés y que he traducido al idioma castellano.

(A continuación texto en castellano)

Apostilla

(Convención de la Haya del 5 de Octubre 1961)

1. País: Suecia
El presente documento oficial
2. ha sido firmado por Anne-Marie Bonde
3. En su calidad de Notario Público
4. Y lleva el timbre/sellos de NOTARIO PÚBLICO en Estocolmo

Lo cual certifica

5. En Estocolmo
6. El 08. 01. 2015
7. Por Björn Sandin Notario Público
8. No. 84
9. Sello / Estampa
10. Firma

(sello en azul)

(Firma en azul)

RAZON: Siendo por tal el valor de la presente fue cancelada mediante Factura # 2015-01-08-001 Quito, a los 08 días del mes de Enero del 2015.
Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Poder

Por este poder de representación privado, AB ELECTROLUX (publ), una compañía debidamente organizada y que existe bajo y virtud de las leyes de Suecia, representada por MARTIN BENDIXEN, ciudadano noruego con documento de identidad #260668-18100, y por MIKAEL ÖSTMAN, ciudadano sueco portador del documento de identidad # 670114-1274, designa y constituyen al Dr. José Guerrero Ponce, ciudadano ecuatoriano con documento de identidad #170172447-6 como su apoderado para llevar a cabo las siguientes tareas en Ecuador:



1. Representar a la compañía AB ELECTROLUX (publ) en todo los aspectos societarios como solicita el artículo 3 de la norma aplicable sobre la información y documentos que se deban presentar por las compañías que tengan asociados o accionistas extranjeros y sujetos al control y monitoreo de la (a continuación texto en castellano) "Superintendencia de Compañías" SC. SG. G.09.02 (Registro y base de datos Litera "a" no. 2- Información General y no. 5) (termina texto en castellano), publicado en el Registro Oficial 676 del 4 de abril de 2002.
2. El apoderado deberá representar a AB ELECTROLUX (publ) en cualquier tipo de asuntos legales y extrajudiciales. También podrá concurrir ante las autoridades societarias como la (a continuación texto en castellano) "Superintendencia o Intendencia de Compañías" (termina texto en castellano) y presentar toda clase de solicitudes e informar a la Compañía Mandante. El apoderado podrá hacer declaraciones juradas con respecto a la situación jurídica de la Compañía AB ELECTROLUX (publ).
3. Este poder tendrá vigencia en forma indefinida, por mandato de la ley ecuatoriana.

Este poder está otorgado y regulado por la Ley del Reino de Suecia

Este poder de representación tendrá validez desde el 20 de Diciembre de 2014 hasta el 20 de Diciembre de 2015, a menos que sea revocado con anterioridad.

Estocolmo, 20 de Diciembre, 2014

AB ELECTROLUX (publ)

(firma en azul)
Mkael Östman

(firma en azul)
Martin Bendixen

(Sello en azul)

(a continuación texto en castellano)

Yo, la suscrita Anne-Marie Bonde, Notario Público en Estocolmo, Suecia, certifica que MIKAEL ÖSTMAN y MARTIN BENDIXEN, autorizados para firmar en nombre de la AB ELECTROLUX (publ) han otorgado y firmado el documento que antecede. (Adhesivo)

Derechos 440:- Estocolmo, 08.01.2015

Coronas De oficio:

(firma en azul)

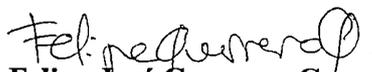
(Sello e azul)

(Adhesivo)

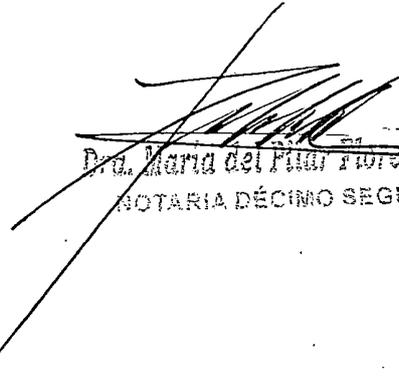

Felipe José Guerrero González
Traductor



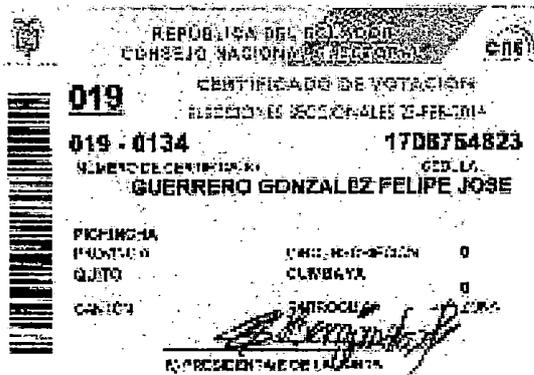
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, jueves quince de enero de dos mil quince, de conformidad a la facultad prevista en el numeral nueve del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, ante mi Doctora María del Pilar Flores Flores, Notaria Décimo Segunda de este cantón, comparece el señor: FELIPE JOSE GUERRERO GONZALEZ con cédula de ciudadanía número 1708754823, en calidad de traductor del idioma inglés al español, con el objeto de reconocer la firma y rúbrica que consta en el documento que antecede. Al efecto juramentado que fue en legal forma y previo el cumplimiento de las formalidades legales, manifiesta que la firma y rúbrica constante en el documento que antecede, son suyas propias y como tales las reconoce. Leída que fue esta acta al compareciente, se afirma y ratifica en ella, y firma con la suscrita Notaria.- De todo lo cual doy fe.- dlc.


Felipe José Guerrero González
C.C. 1708754823




~~Dra. María del Pilar Flores Flores~~
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA





NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
anexo es igual al documento presentado ante mi-

Quito,

15 ENE 2015

NOTARIA
XII

[Signature]
NOTARIA DECIMO SEGUNDA

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que las copias
que en ~~OLATO~~ fojas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mí.

Quito, ~~22 ENE 2015~~

NOTARIA
XII

~~Dra. Maria del Pilar Flores Flores~~
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA